

brica de tejidos por el telar de mano; en una palabra, prescindir de todo lo que un siglo de inventos nos ha dado y volver á los procedimientos industriales de hace cien años. Esto es tan imposible como lo es al pollo retornar al huevo. Un hombre puede hacerse decrepito y pueril; pero, alcanzada la madurez, no puede volver á ser un niño.

No; no es en volver hacia atrás, sino en ir hacia adelante, en lo que reside la esperanza de las mejoras sociales.

## CAPITULO XXV

### EL LADRÓN QUE COGE TODO LO QUE QUEDA

Abolir la protección es en sí mismo como arrojar un ladrón.

Pero de nada serviría á un hombre arrojar un ladrón si otro, aun más fuerte y más rapaz, se queda para despojarle.

El trabajo es como un hombre que, cuando lleva á su casa sus ganancias, es asaltado por una serie de ladrones. Uno le pide tanto y otro cuánto, pero se queda el último uno, que le pide cuanto le reste, salvo lo necesario estrictamente para que la víctima se mantenga y torne el próximo día á trabajar. Mientras este último ladrón subsista, ¿en qué beneficiaría á tal hombre arrojar uno ó todos los demás ladrones?

Tal es hoy la situación del trabajo en todo el mundo civilizado. Y el ladrón que toma todo lo que queda es la propiedad privada de la tierra. Los progresos, por grandes que fueren y las reformas, por beneficiosas que sean en sí mismas, no pueden aliviar á esta clase que, privada de todo derecho al uso de los elementos naturales, sólo tiene el poder de trabajar, un poder tan inútil por sí sólo como una vela sin viento, una bomba sin agua, ó una montura sin caballo.

He comparado el trabajo á un hombre asaltado por una serie de ladrones, porque en todos los países hay, además de la propiedad privada de la tierra, otras cosas que tienden á disminuir la prosperidad nacional y encaminan las ganancias del trabajo hacia las manos de los no productores. Esta es la

tendencia del monopolio de las máquinas é instrumentos de producción y cambio, la tendencia de los Aranceles protectores, de los malos sistemas de circulación monetaria y de Hacienda, de la corrupción del Gobierno, de las deudas públicas, de los ejércitos permanentes, de las guerras y sus preparativos. Pero estas cosas, de las cuales unas preponderan en un país y otras en otro, no pueden explicar el empobrecimiento del trabajo, que es general en todas partes. Esos son los ladrones subalternos, y eliminarlos es sólo dejar más para que lo tome el gran ladrón.

Si esta decisiva causa del empobrecimiento del trabajo fuese suprimida, cualquier reforma en alguna de aquellas direcciones mejoraría la condición del trabajo; pero mientras aquella causa exista, ninguna reforma puede producir mejora definitiva. Las Deudas públicas pudieran ser abolidas, los ejércitos permanentes licenciados, la guerra y hasta la idea de la guerra olvidadas, los Aranceles protectores suprimidos en todas partes, los negocios públicos administrados con la mayor pureza y economía, y todos los monopolios, excepto el monopolio de la tierra, destruidos, sin que se consiguiera ninguna mejora permanente en la condición de las clases trabajadoras. Porque el efecto económico de todas esas reformas sería, sencillamente, disminuir los gastos ó aumentar la producción de riqueza, y mientras la competencia por encontrar ocupación entre la parte de hombres que no pueden emplearse á sí mismos, siguiera forzando los salarios hasta el minimum, que no permite al trabajador sino un mísero subsistir, este minimum sería todo lo que el trabajador pudiera ganar ordinariamente. Mientras esa tendencia exista, y continuará mientras la propiedad privada de la tierra exista, la mejora (aunque fuese posible) en las cualidades personales de las masas obreras, tales como el aumento de saber profesional, inteligencia, sobriedad ó economía, no puede mejorar su condición material. Los progresos de este linaje sólo pueden beneficiar al individuo mientras están circunscriptos al individuo mismo y, como consecuencia, le dan á él cierta superioridad sobre el con-

junto de los trabajadores vulgares, cuyos salarios constituyen la base reguladora de todo otro salario. Si tales ventajas personales se hicieran generales, el efecto sólo podría ser permitir que la competencia fuerce los salarios hacia un nivel más bajo. Cuando pocos podían leer y escribir, el saber hacerlo confería una superioridad especial y elevaba al individuo que la poseía por cima del nivel del trabajador corriente, permitiéndole pedir más salario por su especial aptitud. Pero donde todos saben leer y escribir, la mera posesión de esta aptitud no puede eximir á los trabajadores vulgares de verse compelidos á una situación tan baja como si no supieran leer ni escribir.

Y así, donde prevalezcan la prodigalidad y la intemperancia, la economía y la sobriedad confieren una superioridad especial que puede levantar á quienes las posean sobre las condiciones del trabajo ordinario; pero en cuanto estas virtudes se hicieran generales, tal superioridad cesaría. Que la gran masa de los trabajadores modifique ó degrade sus costumbres de manera que llegue á serle posible vivir con la mitad de los más bajos salarios que ahora se pagan, y la competencia por encontrar empleo que impele á los hombres á trabajar por una mísera vida, reducirá en proporción el nivel de los salarios.

No digo que las reformas que aumentan la cultura ó mejoran las costumbres de las masas son inútiles, ni siquiera en este aspecto. La difusión de la cultura tiende á descontentar al hombre de una vida de miseria en medio de la riqueza, y la disminución de la intemperancia lo dispone mejor para rebelarse contra tal destino. Las escuelas públicas y las sociedades de temperancia son de este modo agentes revolucionarios. Pero no podrán jamás suprimir la miseria mientras la tierra continúe siendo propiedad privada. La buena gente que imagina que la educación obligatoria ó la prohibición de la venta de bebidas puede suprimir la miseria, es víctima del mismo error que los reformadores de las leyes contra los granos cuando suponían que la abolición de la protección haría imposible el hambre. Tales reformas son, por su propia naturaleza, buenas y beneficiosas, pero en un mundo como

éste, habitado por seres como nosotros y considerado como la exclusiva propiedad de una parte de aquéllos, tiene que haber, bajo cualesquiera condiciones que se imaginen, una clase en los límites de la inanición.

Esta necesidad es inherente á la naturaleza de las cosas; nace de la relación entre el hombre y el universo exterior. La tierra es la superficie del Globo, el cimiento de este océano atmosférico en el cual nos confina nuestra estructura física. Es nuestra única residencia posible, nuestro único taller posible, el único depósito de que podemos sacar materiales para la satisfacción de nuestras necesidades. Considerando la tierra en su acepción restringida, distinguiéndola del agua y del aire, es además el elemento necesario para utilizar los demás elementos. Sin tierra, el hombre no puede ni siquiera aprovecharse de la luz y el calor del sol, ni utilizar las fuerzas que palpitan al través de la materia. Y, cualquiera que sea su esencia, el hombre en su constitución física no es sino la forma cambiante de la materia, un estado transitorio del movimiento, que sale constantemente de los depósitos de la Naturaleza y continuamente retorna á ella otra vez. En su estructura física y sus facultades se relaciona con la tierra como el chorro de la fuente se relaciona con el manantial ó como la llama de la lámpara con el gas que la alimenta.

Por tanto, sean cuales fueren las demás condiciones, el hombre, que si ha de vivir y trabajar de alguna manera, tiene que vivir ó trabajar sobre la tierra que pertenece á otro, es necesariamente un esclavo ó un pobre. Hay dos formas de esclavitud; la que Viernes aceptó cuando puso el pie de Crusoe sobre su cabeza, y la que Will Atkins y sus camaradas intentaron establecer cuando pretendieron la propiedad de la isla é invitaron á los demás habitantes de ella á que hicieran todo el trabajo. La una, que consiste en la propiedad del hombre, sólo se emplea cuando la población está demasiado diseminada para hacer practicable la otra, que consiste en apropiarse la tierra.

Porque mientras la población está diseminada, y la tierra deshabitada es mucha, los trabajadores pueden eludir la ne-

cesidad de comprar el uso de la tierra ó pueden obtenerla por un precio nominal. Por consiguiente, para obtener esclavos, gente que trabajará para nosotros, sin que nosotros trabajemos para ellos en compensación, es necesario apropiarse sus cuerpos ó recurrir á la esclavitud predial ó servidumbre de la gleba, que es una artificial anticipación del poder adquirido por el propietario cuando la población es más densa, y que consiste en confinar á los trabajadores en la tierra sobre la cual se desea utilizar su trabajo. Pero cuando la población se hace más densa y la tierra es ocupada más completamente, la competencia de los no propietarios por el uso de la tierra, elimina la necesidad de apropiarse sus personas ó de confinarlas en un predio para obtener su trabajo sin recompensarlo equitativamente. Ellos mismos mendigarán el privilegio de dar su trabajo á cambio de que les sea otorgado lo que hay que dar al esclavo, un rincón en qué vivir y lo bastante del producto de su trabajo para sustentarse.

Esta es, para el propietario, una forma de esclavitud mucho más conveniente. Sus esclavos no le molestan, no tiene que tomarse la pena de azotarlos para que trabajen, de encadenarlos para impedir su fuga ó de cazarlos con sabuesos cuando se han escapado. No le toca cuidar de que estén adecuadamente alimentados en la infancia, atendidos en la enfermedad ó sostenidos en la vejez. Puede dejarlos vivir en tugurios, dejarlos que trabajen más pesada y fatigosamente, cosa que no haría un propietario de personas semihumano, y esto, sin un remordimiento de conciencia ni la menor reprobación de la opinión pública. En resumen, cuando la sociedad alcanza el punto de desenvolvimiento en que surge una seria competencia por el uso de la tierra, la propiedad de ésta da más provecho con menos riesgo y molestia que la propiedad de los hombres. Si los dos jóvenes ingleses de que he hablado hubieran venido aquí y comprado cierto número de ciudadanos americanos, no hubieran podido sustraerles tanto producto de su trabajo como el que ahora obtienen habiendo comprado la tierra que ciudadanos americanos

arriendan gustosamente hasta por la mitad de la cosecha. Y así, aun cuando nuestras leyes lo permitieran, sería locura de un duque ó marqués ingleses el que viniera aquí y comprase 10.000 niños americanos, nacidos ó por nacer, en expectativa de obtener, cuando éstos pudiesen trabajar, una gran renta. Porque comprando y cercando un millón de acres de tierra, que no puede escaparse y que no necesita ser alimentada, vestida y educada, puede, en veinte ó treinta años, tener 10.000 americanos adultos dispuestos á dar la mitad de todo lo que su trabajo produzca sobre su tierra por el privilegio de sustentarse ellos y sus familias con la otra media. Esto le da una parte mayor del producto del trabajo que podrían exigir de otros tantos esclavos encadenados... Y á medida que pasara el tiempo y los ciudadanos americanos se hicieran más numerosos, la propiedad de esa tierra le permitiría obligarlos á trabajar más para él, y en condiciones más miserables. Su especulación sobre la tierra es una especulación sobre el crecimiento de los hombres, lo mismo que si hubiera comprado niños ó hubiera contratado seres aun por nacer. Porque si los niños cesaran de nacer y los hombres de crecer en América, su tierra de nada valdría. El provecho de esta inversión de capital no dimana del crecimiento de la tierra ó del aumento de su capacidad productiva, sino del desarrollo de la población.

La tierra en sí misma nada vale. Su valor se deriva únicamente del trabajo del hombre. Hasta que la propiedad de la tierra llega á ser equivalente á la propiedad de los trabajadores, aquélla no alcanza valor alguno. Y donde la tierra tiene un valor especulativo, es á causa de la expectativa de que el desarrollo de la propiedad hará en lo futuro su propiedad equivalente á la propiedad de trabajadores.

Verdad es que todas las cosas útiles tienen la cualidad de permitir á su propietario obtener trabajo ó el producto del trabajo á cambio de aquéllas ó de su uso. Pero tratándose de cosas que son en sí mismas producto del trabajo, tales transacciones implican un cambio: la entrega de un producto del

trabajo equivalente en compensación de trabajo ó de sus productos. La tierra, sin embargo, no es el producto del trabajo; existió antes de que el hombre fuera y, por consiguiente, cuando el propietario de la tierra puede exigir trabajo ó productos del trabajo, la transacción, aunque en la forma puede ser un cambio, en realidad es una apropiación. El poder que la propiedad de la tierra da es el de obtener un servicio humano sin dar otro servicio humano; un poder esencialmente igual al poder de apropiación que reside en el propietario de esclavos. No es un poder de cambio, sino un poder de despojo, tal como el que se ejercitaría donde algunos hombres obligaran á los otros á pagar el uso del Océano, del aire ó de la luz del sol.

El valor de cosas como el grano, el ganado, los barcos, las casas, las diversas mercancías ó los metales, es un valor de cambio, basado en el coste de producción y, por consiguiente, tiende á disminuir, á medida que el progreso de la sociedad disminuye, la suma de trabajo necesario para producir tales cosas. Pero el valor de la tierra es un valor de apropiación fundado sobre la suma que puede ser apropiada y, por consiguiente, tiende á aumentar á medida que el progreso de la sociedad aumenta la producción. Así ocurre, como hemos visto, que mientras toda clase de productos disminuye rápidamente de valor, el de la tierra crece presurosamente. Las invenciones y descubrimientos que aumentan el poder productivo del trabajo disminuyen el valor de las cosas que requieren el trabajo para ser producidas; pero aumentan el valor de la tierra, por cuanto aumentan la suma que el trabajo puede ser obligado á dar por su uso. Y lo mismo, donde la tierra está plenamente apropiada en propiedad privada, ningún aumento de la producción de la riqueza, ninguna economía en sus usos, pueden dar al mero trabajador más de los salarios del esclavo. Si la riqueza lloviese del cielo ó surgiese de los abismos de la tierra, no enriquecería al trabajador. Únicamente aumentaría el valor de la tierra.

No tenemos que acudir á la imaginación para ver esto. En la Pensylvania occidental se ha descubierto recientemente

que perforando la tierra surge un gas combustible, verdadero regalo de la Naturaleza, de una cosa que hasta ahora sólo podía ser producida por el trabajo. La directa y natural tendencia de este nuevo poder de obtener, perforando la tierra y almacenándolo, lo que hasta aquí exigía la extracción y destilación de la hulla, es hacer más útil el trabajo y aumentar las ganancias del trabajador. Pero como la tierra en Pennsylvania es propiedad privada, no se puede producir tal efecto. Los efectos, en primer lugar, son enriquecer á los propietarios de la tierra al través de la cual pueden hacerse los pozos, y los cuales, como propietarios legales de cuanto hay encima y debajo de su tierra, pueden exigir un tributo por el uso de este don de la Naturaleza. En segundo lugar, los capitalistas que han acometido el negocio de llevar el gas por cañerías á Pittsburgh y otras ciudades han constituido una Asociación semejante á la Compañía del Petróleo, por la cual regulan la venta del gas natural, y obtienen así beneficios superiores á las usuales recompensas del capital. Todavía, sin embargo, resta alguna ventaja, porque el nuevo combustible se maneja tanto más fácilmente y produce calor con tanta mayor uniformidad, que los fabricantes de cristal y hierro de Pittsburg lo encuentran mucho más económico que el antiguo combustible, aun por el mismo precio. Pero no conservarán por mucho tiempo esa ventaja. Si se demuestra que es permanente, otros fabricantes de cristal y hierro afluirán pronto á Pittsburgh para participar de ella, y el resultado será que el valor de los solares en Pittsburgh aumentará finalmente hasta transferir el resto de la ventaja á los propietarios de la tierra de Pittsburgh (1). Y si el monopolio de la Compañía canalizadora fuese abolido, ó si por disposiciones legislativas

(1) El mayor propietario de la tierra de Pittsburg es una familia inglesa llamada Schenley, quien saca en arrendamientos una gran renta; así que (para satisfacción de los proteccionistas de Pennsylvania) de este modo se aumentan nuestras exportaciones sobre nuestras importaciones, exactamente lo mismo que si aquéllos fueran propietarios de otros tantos pennsylvanioses.

fueran reducidos sus beneficios á las ordinarias ganancias del capital, los resultados últimos serían del mismo modo, no para beneficio de los fabricantes, sino de los propietarios de la tierra.

Así ocurre que el abaratamiento de los transportes ferroviarios aumenta únicamente el valor de la tierra no el valor del trabajo, y que cuando sus tarifas son reducidas, son los propietarios, no los trabajadores los que obtienen el beneficio. Lo mismo ocurre con todos los progresos, cualquiera que sea su naturaleza. El Gobierno federal ha procedido como un espléndido patrono de la ciudad de Washington. La consecuencia es que el valor de los solares ha aumentado. Si el Gobierno federal suministrara á cada vecino de Washington, gratuitamente, la luz, el fuego y el alimento, el valor de los solares subiría aún más y los propietarios del suelo de Washington se embolsarían finalmente el regalo.

Los factores primarios de la producción son la tierra y el trabajo. El capital es su producto y el capitalista no es sino un intermediario entre el propietario y el trabajador. De aquí que los trabajadores que imaginan que el capital es el opresor del trabajo, están «descortezando equivocadamente el árbol». En primer lugar, mucho de lo que visto superficialmente parece opresión del capital es, en realidad, resultado de la impotencia á que está reducido el trabajo por serle negado todo derecho al uso de la tierra. «La desgracia del pobre es su miseria». No puede el capital obligar á un hombre, que puede obtener libre acceso á la Naturaleza, á vender su trabajo por salarios de hambre. En segundo lugar, cualesquiera que sean las ganancias del trabajo que los monopolios capitalistas consigan apropiarse, éstos son meramente los ladrones menores que toman lo que, si fueran abolidos, tomaría la propiedad de la tierra.

Sea sencilla ó compleja la organización social, sean muchos ó pocos los intermediarios entre los propietarios de la tierra y los propietarios del mero poder de trabajo, mientras la tierra utilizable esté plenamente apropiada y convertida en

propiedad de algunas gentes, tiene que existir una clase, los trabajadores de capacidad y aptitud ordinarias, que no puede esperar nunca ganar más que una mísera subsistencia á cambio de la más dura jornada y que aun está en peligro constante de no poder lograrlo. Vemos que esta clase existe en la sencilla organización industrial del Oeste de Irlanda ó de las montañas escocesas, y la encontramos, aún más baja y más degradada, en la organización industrial compleja de las ciudades de la Gran Bretaña. A pesar del enorme aumento de poder productivo, la hemos visto crecer en los Estados Unidos precisamente á compás de la apropiación de nuestra tierra. Ha ocurrido lo que tenía que ocurrir, porque la más fundamental de todas las relaciones humanas es la existente entre el hombre y el planeta en que habita. Cómo el reconocimiento de las consecuencias que acarrea la división de los hombres en una clase de propietarios del mundo, y otra clase que no tiene derechos legales al uso del mundo explica muchas cosas de otro modo inexplicables, no lo puedo señalar aquí, puesto que yo me estoy ocupando únicamente del problema arancelario. Hemos visto por qué el mal llamado librecambio, la mera abolición de la protección, puede beneficiar temporalmente tan sólo á las clases trabajadoras y hemos alcanzado ahora un punto que nos permite seguir adelante nuestro estudio y determinar cuáles serían los verdaderos efectos del librecambio.

## CAPITULO XXVI

### EL VERDADERO LIBRECAMBIO

«Ven conmigo»—decía Ricardo Cobden cuando Juan Brighth se alejaba, con el corazón roto, de una tumba recién abierta. Hay en Inglaterra mujeres y niños que se mueren de hambre, hambre forjada por las leyes. Ven conmigo y no descansaremos hasta haber acabado con estas leyes».

Con ese espíritu se inició y creció el movimiento librecambista, despertando un entusiasmo que una simple reforma fiscal no hubiera provocado. Y la protección fué derrotada en Inglaterra, aunque la resguardaban el sufragio restringido, los distritos podridos y los privilegios aristocráticos.

Y todavía hay hambre en Inglaterra, y mujeres y niños mueren de ella aún.

Pero esto no es el fracaso del librecambio. Cuando fué abolida la protección y sustituido el Arancel proteccionista por el Arancel de renta, el librecambio sólo había conquistado una avanzada. El que mujeres y niños mueran de hambre todavía en Inglaterra proviene de que los reformadores no fueron bastante lejos. El librecambio no ha sido aplicado aún por Inglaterra. El librecambio en su plenitud y vigor desterraría verdaderamente el hambre.

Esto es lo que vamos á ver ahora.

Nuestro estudio ha demostrado que la razón por qué la abolición de la protección, por mucho que aumentara la producción de la riqueza, no podría beneficiar permanentemente

á las clases trabajadoras, es que, mientras la tierra sobre la cual todos han de vivir sea propiedad de algunos, el aumento en el poder productivo sólo puede aumentar el tributo que aquéllos que poseen la tierra exigen por el uso de ésta. Mientras la tierra sea propiedad individual de una parte de sus habitantes tan sólo, ningún aumento posible de poder productivo, aunque se suprimiera para lo sucesivo la necesidad de trabajar, y ningún aumento de riqueza no imaginable, aun suponiendo que lloviera del cielo ó brotara de las entrañas de la tierra, podría mejorar la condición de aquéllos que sólo poseen su poder de trabajar. El mayor aumento de riqueza imaginable, sólo podría intensificar, en el mayor grado imaginable también, el fenómeno de la «sobreproducción» que nos es familiar, podría únicamente reducir las clases trabajadoras á un universal pauperismo.

Así es que para abolir la protección ó realizar cualquiera otra reforma beneficiosa para las clases trabajadoras, tenemos que abolir la desigualdad de los derechos legales sobre la tierra y restituir á todos sus naturales é iguales derechos á la herencia común.

¿Cómo puede hacerse esto?

Consideremos un momento precisamente lo que es necesario hacer, porque de aquí dimana algunas veces la confusión. Para asegurar á cada uno de los habitantes de un país todos sus derechos iguales sobre la tierra de ese país, no necesitamos garantizarle un igual pedazo de tierra. Excepto en una sociedad extremadamente primitiva, donde la población esté diseminada, la división del trabajo haya progresado poco y los grupos familiares vivan y trabajen en común, una división de la tierra en pedazos iguales sería realmente impracticable. En un estado social como el existente en los países civilizados de hoy, sería sumamente difícil, si no completamente imposible, hacer una división equitativa de la tierra: Ni bastaría tal división. Con la primera división comenzarían otra vez las dificultades. Donde la población aumenta y sus centros cambian constantemente; donde las diferentes profe-

siones hacen distintos usos de la tierra y requieren diferentes cantidades de ésta; donde los progresos, descubrimientos é invenciones están constantemente originando nuevos usos y cambiando los valores relativos, una división que fuera igual hoy se convertiría pronto en muy desigual, y para mantener la igualdad sería necesario hacer una repartición anualmente.

Pero hacer una repartición cada año ó utilizar la tierra en común, donde ninguno pudiera reclamar el uso exclusivo de una determinada parcela, solo sería practicable donde los hombres vivieran en tiendas transportables y nó hicieran mejoras permanentes, é impediría eficazmente todo progreso. Nadie querría hacer una siembra ó construir una casa ó abrir una mina ó cavar una zanja ó plantar un huerto mientras alguien pudiera venir y apoderarse de la tierra en la cual ó sobre la cual tales mejoras se hubieran fijado. Así, pues, es absolutamente necesario para usar adecuadamente y mejorar la tierra que la sociedad garantice su posesión pacífica al que la utiliza y la mejora.

Esta cuestión es la que constantemente suscitan aquéllos que rechazan toda discusión sobre nuestro actual sistema de propiedad territorial. Procuran obscurecer la fórmula, tratando persistentemente toda proposición que tienda á asegurar derechos iguales sobre la tierra como si fuera una proposición encaminada á conseguir una división igual de la tierra y tratan de defender la propiedad privada de la tierra arguyendo con la necesidad de garantir la posesión pacífica al que la mejora.

Pero esas dos cosas son esencialmente diferentes.

En primer lugar, los derechos iguales sobre la tierra *no* serían asegurados por una división igual de la tierra, y en segundo lugar, *no* es necesario hacer de la tierra propiedad privada de los individuos para garantir á quienes la mejoran la pacífica posesión de estas mejoras, que es necesaria para inducir á los hombres á que las realicen. Por el contrario, la propiedad privada de la tierra, como podemos ver en todos los países donde existe, habilita á los simples «perros del hor-

telano» á arrojar gravámenes sobre los mejoradores. Capacita á los meros propietarios de la tierra para obligar al mejorador á que le pague por el privilegio de hacer las mejoras y, en muchos casos, les faculta para confiscarlas.

Hay aquí dos sencillos principios, que son axiomáticos.

I. Que todos los hombres tienen derechos iguales al uso y disfrute de los elementos proporcionados por la Naturaleza.

II. Que cada hombre tiene un derecho exclusivo al uso y disfrute de lo producido por su propio trabajo.

No hay antagonismo entre esos dos principios. Por el contrario, concuerdan. Para asegurar plenamente el derecho individual de propiedad sobre el producto del trabajo *tenemos* que tratar los elementos naturales como propiedad común. Si cualquiera pudiese reclamar la luz del sol como propiedad suya y pudiera obligarme á pagarle por la influencia del sol en el crecimiento de las mieses que yo he sembrado, menoscabaría necesariamente mi derecho de propiedad sobre el producto de mi trabajo, y, recíprocamente, donde cada cual tiene garantizado el pleno derecho de propiedad sobre el producto de su trabajo, nadie puede tener ningún derecho de propiedad sobre aquéllo que no es producto del trabajo.

Por compleja que sea la organización industrial, por alto que sea el grado de civilización, no hay dificultad alguna para aplicar esos principios. Todo lo que tenemos que hacer es tratar la tierra como propiedad común de todos los habitantes, exactamente como un ferrocarril es tratado como propiedad común de muchos accionistas ó como un barco lo es de varios dueños.

Con otras palabras: podemos dejar la tierra tal como ahora es utilizada en la segura posesión de aquéllos que la utilizan y dejar que de la tierra no utilizada tomen posesión aquéllos que desean utilizarla, con la condición de que quienes de este modo ocupen la tierra paguen á la comunidad una renta equitativa por el privilegio exclusivo que disfrutan: esto es una renta fundada sobre el valor del privilegio que los individuos reciben de la comunidad al serles concedido el

uso exclusivo de esta parte de la propiedad común, y sin tomar en cuenta ninguna mejora que aquél haya hecho en ó sobre ella ni beneficio ninguno debido al empleo de su trabajo y capital. De este modo todos serían puestos en situación de igualdad con relación al uso y disfrute de aquellos elementos naturales que son, evidentemente, herencia común, y este valor adscrito á la tierra, no por el uso que de ella haga el individuo sino por el crecimiento de la sociedad, aumentaría para la sociedad y podría ser utilizado para fines comunes beneficiosos. Como Herbert Spencer ha dicho:

«Tal doctrina es compatible con el más alto grado de civilización; puede ser aplicada sin que entrañe una comunidad de bienes, y no necesita causar una seria revolución en el actual estado de cosas. El cambio requerido sería sencillamente un cambio de propietarios. La propiedad individual se refundiría en la común propiedad pública. En vez de estar en posesión de los individuos, el país sería poseído por el gran ser corporativo: la sociedad... Un estado de cosas así ordenado, concordaría perfectamente con la ley moral. Bajo él, todos los hombres serían igualmente propietarios, todos los hombres serían igualmente libres para convertirse en colonos. Manifiestamente, por tanto, con tal sistema, la tierra podía ser cerrada, ocupada y cultivada con entera subordinación á la ley de la igual libertad».

Que este sencillo cambio, como dice Mr. Spencer, no implicaría una seria revolución en el actual estado de cosas, no es percibido en muchos casos á primera vista por aquéllos que piensan sobre ello. Se dice algunas veces que aun cuando este principio es manifiestamente justo, y aun cuando sería fácil aplicarlo en un país nuevo que se principiara á colonizar, sería sumamente difícil aplicarlo á un territorio ya colonizado, donde la tierra ya ha sido dividida como propiedad privada, puesto que, en tal país, tomar posesión de la tierra como propiedad común y quitársela á los individuos entrañaría una repentina revolución de la mayor magnitud.

Esta objeción, sin embargo, está fundada sobre la idea



errónea de que sería necesario hacerlo todo á la vez. Pero ocurre con frecuencia que un precipicio que no esperamos poder saltar y que necesitaríamos hacer una escala bastante larga y bastante fuerte para remontarlo, puede ser franqueado por una vereda. Y hay en este caso una vereda abierta para nosotros, que nos conducirá tan lejos que el resto no necesitará sino un fácil paso. Para hacer la tierra virtualmente propiedad común de todos los habitantes, y apropiarse las rentas territoriales para fines públicos, hay un camino mucho más sencillo y más fácil que el de asumir formalmente la propiedad de la tierra y arrendarla en lotes; un camino que no implica un choque, que concordaría con nuestras presentes costumbres y que, en vez de requerir un gran aumento de los mecanismos gubernamentales, permitiría una gran simplificación de éstos.

En toda sociedad muy desarrollada son necesarias grandes sumas para los gastos públicos y estas sumas aumentan con el crecimiento social, no sólo en conjunto, sino proporcionalmente, puesto que el progreso social tiende á desenvolver rápidamente en la sociedad un conjunto de funciones que en un estado más rudo están desempeñadas por los individuos. Ahora bien, mientras la gente no está acostumbrada á pagar rentas al Gobierno, sí lo está á pagarle impuestos. Algunos de estos impuestos están establecidos sobre la propiedad personal ó mobiliaria; otros sobre las ocupaciones, negocios ó personas (como los impuestos sobre la renta, que son en realidad impuestos sobre las personas, graduados según la renta de éstas); otros sobre el transporte ó cambio de mercancías, en cuya última categoría caen los tributos establecidos por los Aranceles, y otros, en los Estados Unidos al menos, sobre la propiedad inmueble, es decir sobre el valor de la tierra y de las mejoras hechas sobre ella, tomadas en conjunto.

Aquella parte de la contribución territorial que recae sobre el valor de la tierra independiente de las mejoras es, por su naturaleza, no un impuesto, sino una renta, la exacción

para el uso común de la sociedad de una parte de la renta que verdaderamente pertenece á la sociedad en razón de los iguales derechos de todos al uso de la tierra.

Así, pues, es evidente que para tomar con destino á la comunidad el conjunto de la renta que proviene de la tierra, exactamente lo mismo, en la práctica, que podría tomarse por una expropiación y un arrendamiento de la tierra, sólo es necesario abolir uno tras otro todos los demás impuestos ahora establecidos y aumentar el impuesto sobre el valor de las tierras hasta que alcanzara, tan aproximadamente como fuera posible, el pleno valor anual de la tierra.

Cuando este punto de perfección teórica fuera alcanzado, el valor en venta de la tierra desaparecería enteramente y la carga arrojada sobre los individuos por la comunidad á cuenta del uso de la propiedad común adoptaría la forma que de hecho le corresponde: una renta. Pero hasta que se alcanzase este punto, esa renta podría ser recaudada como un simple aumento de un tributo ya establecido en todos nuestros Estados, basado (como los impuestos directos lo están ahora) en el valor en venta de la tierra, prescindiendo de las mejoras, valor que puede ser determinado más fácilmente y con más exactitud que cualquiera otro valor.

Para una completa exposición de los efectos de este cambio en el sistema de obtener las rentas públicas, remito al lector á los libros en que he tratado este aspecto del asunto con mayor extensión de la que aquí me es posible. Brevemente expuestos, estos efectos serían los tres que siguen:

En primer lugar, todos los gravámenes que ahora recaen sobre el empleo del trabajo ó el uso del capital, serían abolidos. Nadie sería gravado por construir una casa ó mejorar una finca agrícola ó abrir una mina, por traer cosas de países extranjeros ó por aumentar de cualquier modo el conjunto de cosas que satisfacen las necesidades humanas y constituyen la riqueza nacional. Todos podrían libremente hacer ó economizar riqueza, comprar, vender, dar ó cambiar, sin restricciones ni miedos, cualquier artículo de producción humana cuyo

uso no implicara ningún daño público. Todos los impuestos que aumentan el precio de las cosas al pasar de mano en mano, recayendo finalmente sobre el consumidor, desaparecerían. Las construcciones y demás mejoras fijas estarían tan garantidas como ahora y podrían ser compradas y vendidas como ahora, sujetas al impuesto ó renta territorial debida á la comunidad por el suelo sobre que reposan. Las casas y el terreno sobre que se levantan, como otras mejoras, y la tierra sobre la cual se hacen, serían arrendadas como ahora. Pero la suma que el arrendatario tendría que pagar sería menor que ahora, puesto que los tributos ahora establecidos sobre las construcciones ó mejoras recaen últimamente (excepto en las sociedades en decadencia) sobre el que las utiliza, y el arrendatario obtendría, por consiguiente, el beneficio de la abolición de aquéllos. Y en esta renta disminuída, el arrendatario pagaría todos aquellos impuestos que ahora tiene que pagar, además de la renta, no yendo ningún sobrante de lo que pagase en razón del suelo á aumentar la riqueza del propietario, sino á sumarse en un fondo del cual el propio arrendatario sería partícipe con igualdad.

En segundo lugar, proporcionaría un amplio y constantemente acrecentado fondo para usos comunes, sin impuesto ninguno sobre las ganancias del trabajo ó sobre los beneficios, un fondo que en los países bien poblados no sólo bastaría para todos los gastos de Gobierno que ahora consideramos necesarios, sino que dejaría un gran excedente que consagrar á fines de general beneficio.

En tercer lugar, y más importante de todos, el monopolio de la tierra sería abolido y la tierra sería y permanecería abierta al empleo del trabajo, puesto que sería inútil para todos conservar tierra sin utilizarla plenamente, y desaparecerían la tentación y el poder de especular con los elementos naturales. El valor de especulación de la tierra desaparecería tan pronto como se supiera que, estuviere ó no utilizada la tierra, el impuesto aumentaría en la proporción en que ese valor aumentase, y nadie conservaría tierra que no hubiera de uti-

lizar. Con la desaparición del valor capitalizado ó en venta de la tierra, la prima que ahora tienen que pagar como precio de compra aquéllos que desean usar la tierra, desaparecería, midiéndose las diferencias en el valor de la tierra, por lo que hubiera que pagar á la sociedad por utilizarla, nominalmente como impuesto, pero realmente como renta. Mientras quedara tierra sin utilizar, aquéllos que desean utilizarla podrían obtenerla no sólo sin pagar precio alguno de compra, sino sin pagar impuesto ni renta. Nada se exigiría por el uso de la tierra hasta que la menos productiva entrara en uso y la posesión diera así una ventaja superior á la recompensa del trabajo y del capital empleados en ella. Y por mucho que el incremento de la población y el progreso de la sociedad aumentara el valor de la tierra, este aumento iría al conjunto social, acrecentando el fondo común, en el que el más pobre sería un partícipe igual al más rico.

Así, la gran causa de la presente desigualdad en la distribución de la riqueza sería destruída y cesaría la competencia unilateral que ahora priva á los hombres que no poseen sino su poder de trabajo de los beneficios del avance en la civilización, y fuerza los salarios hacia un minimum, cualquiera que sea el aumento de la riqueza. Libres los elementos naturales de producción, el trabajo no sería por mucho tiempo incapaz de emplearse á sí propio, y la competencia, actuando tan plena y libremente entre patronos como entre obreros, elevaría los salarios hasta su tipo natural: el pleno valor del producto del trabajo, y los sostendría en él.

Volvamos á la cuestión arancelaria.

La mera abolición de la protección, el simple reemplazo de un Arancel protector por un Arancel de renta, es una aplicación tan incompleta y tan tímida del principio del librecambio que no debe dársele el nombre de tal. Un Arancel de renta es una restricción del comercio, un poco más tenue únicamente, que el Arancel protector.

El librecambio, en su verdadero significado, requiere no solamente la abolición de la protección sino la eliminación de

todos los Aranceles, la abolición de todas las restricciones (salvo las impuestas en interés de la salud ó de la moral pública) que dificulten la entrada ó la salida de unas mercancías en un país.

Pero el librecambio no puede lógicamente detenerse en la supresión de las aduanas. Se aplica lo mismo al comercio interior que al exterior y, en su verdadero sentido, requiere la abolición de todos los tributos interiores que pesan sobre la compra, venta, transporte ó cambio, sobre cualquiera transacción ó cualquier negocio, salvo, naturalmente, cuando el motivo de impuesto son la seguridad, la salud ó moral públicas.

Así, la adopción del verdadero librecambio implica la abolición de todos los impuestos indirectos de cualquier clase y el recurrir á los impuestos directos para todos los ingresos del Tesoro. Pero no es esto todo. El comercio, como hemos visto, es un modo de producción, y la libertad del comercio es beneficiosa porque es la libertad de la producción. Por el mismo motivo, por consiguiente, que no debemos establecer tributo alguno sobre aquéllo que añada riqueza á un país importando cosas útiles, tampoco debemos imponer gravámenes para acrecentar la riqueza de un país produciendo en ese país cosas aprovechables. Así, el principio del librecambio requiere no sólo que suprimamos los impuestos indirectos, sino que sean abolidos también todos los tributos directos sobre las cosas producidas por el trabajo. En resumen, que demos libertad plena al juego de los naturales estímulos de la producción, la posesión y el disfrute de las cosas producidas, no imponiendo tributo alguno sobre la producción, acumulación ó posesión de la riqueza (ó sea las cosas producidas por el trabajo), dejando á cada cual libre para hacer, cambiar, dar, gastar ó transmitir hereditariamente lo que quiera.

De este modo, las únicas contribuciones por las cuales pueden obtenerse los recursos públicos de acuerdo con el principio del librecambio, son de estas dos clases:

#### I. Impuestos sobre la vanidad.

Puesto que el móvil de la ostentación en el uso de la ri-

queza es sencillamente demostrar la posibilidad de gastarla, y puesto que eso puede demostrarse lo mismo pagando un tributo, las contribuciones sobre la ostentación pura y simple no refrenan la producción de la riqueza ni disminuyen tampoco el disfrute de ésta. Pero tales impuestos, aunque tienen un sitio en la teoría de la tributación, carecen de importancia práctica. Algunas sumas insignificantes se obtienen en Inglaterra de los impuestos sobre los lacayos con pelucas empolvadas, sobre los escudos de armas, etc., pero en este país no podemos recurrir á tales tributos ni pueden dar en ninguna parte un ingreso considerable.

#### II. Impuestos sobre el valor de la tierra.

Los impuestos sobre el valor de la tierra no deben ser confundidos con la contribución territorial, de la cual difieren aquéllos esencialmente. La contribución territorial, esto es, el tributo establecido sobre la tierra en razón de su cantidad ó superficie, se aplica igualmente á toda la tierra, y de aquí que recaiga finalmente sobre la producción, puesto que constituye un freno al uso de la tierra, un impuesto que tiene que pagarse como condición previa para dedicarse á producir. Los impuestos sobre el valor de la tierra, en cambio, no caen sobre la tierra, sino únicamente sobre la tierra utilizable y en proporción de su valor. Por esto no pueden en grado alguno refrenar la aptitud del trabajo para aprovechar la tierra y, son únicamente, una apropiación por el poder del tributo, de una parte del premio que el propietario de la tierra utilizable puede exigir al trabajo por su uso. En otras palabras, un impuesto sobre la tierra conforme á su cantidad puede finalmente ser transferido por los propietarios de la tierra á los usuarios de la tierra y se convierte en un tributo sobre la producción. Pero un impuesto sobre el valor de la tierra tiene que pesar, como reconocen todos los economistas, sobre el propietario de la tierra, y no puede en manera alguna ser transferido por éste al usuario. El propietario de la tierra no puede ya compeler á aquéllos á quienes vende ó deja su tierra á pagar un tributo establecido sobre su valor,

como no podría obligarles á que le pagaran una hipoteca establecida sobre esa tierra.

Un impuesto sobre el valor de la tierra es de todos los tributos el que más plenamente llena los requisitos de un impuesto perfecto. Como la tierra no puede ser ocultada ó trasladada, un impuesto sobre el valor de la tierra puede ser fijado con más certeza y recaudado con mayor facilidad y menor gasto que cualquier otro tributo, al par que no refrena ni en el más mínimo grado la producción ni disminuye sus estímulos. Es, de hecho, impuesto sólo en la forma, renta por su naturaleza, la apropiación que para su uso hace la sociedad de un valor que dimana no del esfuerzo individual sino del desarrollo de la sociedad misma. Porque el valor de la tierra no proviene de nada que el propietario individual ó el usuario hagan. El valor que éstos crean es un valor que afecta á las mejoras. Estas, como son el resultado del esfuerzo individual, pertenecen propiamente al individuo y no pueden ser gravadas sin disminuir el incentivo de la producción. Pero el valor correspondiente á la tierra misma nace del desarrollo de la comunidad y aumenta con el desenvolvimiento social. Por consiguiente, pertenece propiamente á la comunidad y puede ser tomado hasta el último penique sin disminuir en el grado más leve el estímulo de la producción.

Los impuestos sobre el valor de la tierra son, pues, los únicos impuestos de los cuales, conforme al principio del librecambio, puede obtenerse una suma considerable, y es evidente que llevar el principio del librecambio hasta el punto de abolir todos los impuestos que dificultan ó disminuyen la producción, envolvería casi las mismas medidas que hemos visto que son necesarias para afirmar el común derecho á la tierra y colocar á todos los ciudadanos sobre igual pie.

Para hacer estas medidas absolutamente las mismas, sólo es necesario que el impuesto sobre el valor de la tierra, al cual el verdadero librecambio nos obliga á recurrir para obtener las rentas públicas, sea llevado tan lejos que tome, tan exactamente como en la práctica pueda hacerse, el total de la ren-

ta proveniente del valor dado á la tierra por el desarrollo de la comunidad.

Pero sólo tenemos que dar un paso más para ver que el librecambio requiere verdaderamente esto y que las dos reformas son absolutamente idénticas.

Librecambio significa libreproducción. Ahora bien, para libertar plenamente la producción es necesario no sólo suprimir todos los impuestos sobre la producción sino eliminar también todas las demás restricciones de la producción. El verdadero librecambio, en una palabra, requiere que el factor activo de la producción, el Trabajo, tenga libre acceso al factor pasivo de la producción, la Tierra. Para conseguir esto tiene que ser destruído todo monopolio de la tierra, y los iguales derechos de todos al uso de los elementos naturales tienen que ser garantizados, tratando la tierra como propiedad común usufructuada por el conjunto de los habitantes.

Por esto, el librecambio nos trae á la misma sencilla medida que hemos visto que es necesario para emancipar de su esclavitud al trabajo y asegurar aquella justicia en la distribución de la riqueza que hará cualquier mejora ó reforma benéfica para todas las clases.

La reforma parcial mal llamada librecambio, que consiste en la mera abolición de la protección, la simple sustitución de un Arancel protector por un Arancel de renta, no puede ayudar á las clases trabajadoras porque no toca á la causa fundamental de esta injusta y desigual distribución que, como hoy vemos, hace «del trabajo una pócima y del aumento de población un daño», en medio de tal plétora de riqueza que hablamos de sobreproducción. El verdadero librecambio, por el contrario, conduce no sólo á una mayor producción de riqueza, sino á la más justa distribución. Es el fácil y notorio camino para causar aquel cambio por el que únicamente puede ser conseguida la justicia en la distribución y por el que las grandes invenciones y descubrimientos que el espíritu humano está ahora elaborando pueden convertirse en factores para la elevación de la sociedad desde sus mismos cimientos.

Esto fué visto con casi entera claridad por aquel grupo de grandes franceses que, en el siglo pasado, levantaron primero la bandera del librecombio. Lo que aquéllos proponían no era la simple sustitución de un Arancel protector por un Arancel de renta, sino la total abolición de todos los impuestos, directos é indirectos, salvo un solo impuesto sobre el valor de la tierra, el «impuesto único». Comprobaron que esta unificación de los tributos significaba, no solamente la supresión de todas las cargas arrojadas sobre el comercio y la industria, sino también la completa reconstrucción de la sociedad, la restitución á todos los hombres de sus naturales é iguales derechos al uso de la tierra. Porque comprobaron esto fué por lo que hablaron de ello en términos que, aplicados á un merco cambio fiscal, por beneficioso que fuera, parecería enormemente exagerado, equiparándolo en importancia para el género humano á aquellas primitivas invenciones que hicieron posibles los primeros avances de la civilización, el uso de la moneda y la adopción de la escritura.

Y cualquiera que considere el alcance de los beneficios que resultarían para el género humano de una medida que, suprimiendo todas las restricciones de la producción de la riqueza, aseguraría también su distribución equitativa, verá que aquellos grandes franceses no exageraban.

El verdadero librecombio emanciparía al trabajo.

## CAPÍTULO XXVII

### EL LEÓN EN EL CAMINO

Podemos ver ahora por qué los defensores del librecombio han sido tan vacilantes y tan tímidos.

Porque el principio del librecombio llevado hasta su conclusión lógica destruiría el monopolio de los dones naturales que permite á aquéllos que no trabajan vivir en el lujo á expensas de «la pobre gente que tiene que trabajar», es por lo que los llamados librecombistas ni siquiera han osado pedir la abolición de los Aranceles, si no podía en el palacio de Versalles llevar sus proposiciones sobre el librecombio hasta la legítima conclusión del «impuesto único» Adam Smith, si hubiera sido tan radical, difícilmente hubiera tenido vagar para escribir la «Riqueza de las Naciones» ó medios para imprimirla.

No censuro á Adam Smith, sino que señalo las condiciones que influyeron en el desarrollo de una idea. La tarea que Adam Smith acometió, demostrar cuán absurdos y perjudiciales eran los Aranceles protectores, era en su tiempo y lugar suficientemente difícil, y aunque él viese cuánto más lejos conducían realmente los principios que enunciaba, la prudencia del hombre que desea hacer lo que puede hacer en su tiempo y su generación, confiado en que sobre los cimientos que él echa otros levantarán el edificio en sazón oportuna, pudieron disuadirle de ir más lejos.

Sea como fuere, es evidente que los llamados librecom-